

0018-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cero minutos del nueve de enero de dos mil veinticuatro.

Acreditación en la estructura del cantón QUEPOS, de la provincia PUNTARENAS, del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante auto n° 028-DRPP-2019 de las diez horas veinte minutos del tres de enero de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, la estructura del cantón de Quepos, de la provincia de Puntarenas, estaba completa.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-651-2020 de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, se le comunicó al partido las renunciaciones de Aida Rosa Villalobos Chaves, cédula de identidad 900650780, al puesto de delegada territorial propietaria y de María Alejandra Jiménez Murillo, cédula de identidad 108420719, como secretaria suplente.

Así mismo, mediante oficio DRPP-5437-2023 de fecha ocho de setiembre de dos mil veintitrés, se le comunicó sobre la renuncia de Fernando Flores Rodríguez, cédula de identidad 602150045, al puesto de tesorero suplente y delegado territorial propietario.

Por último, mediante oficio DRPP-6277-2023 de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, se le comunicó a la agrupación política sobre la renuncia de Francisco Lumbi Quintana, cédula de identidad 111350401, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, del cantón de Quepos, provincia Puntarenas.

Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido Progreso Social Democrático celebró el día cinco de setiembre del dos mil veintitrés, de manera presencial, la asamblea del cantón de Quepos, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombraron los puestos vacantes en dicha estructura.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900850686	OMAR GARITA CUBILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601170501	LUZ MARINA ESPINOZA PÉREZ	SECRETARIO PROPIETARIO

600520695	FERNANDO JIMÉNEZ RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE
603480631	KAREN ROCIO SALAS CERDAS	SECRETARIO SUPLENTE
114060534	MICHAEL DAVID MORA ROCHA	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
105870087	ENOC MADRIGAL PARAJELES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601170501	LUZ MARINA ESPINOZA PÉREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501570445	ALLAN CASTRO GODOY	TERRITORIAL PROPIETARIO
604290147	ANDREA LIZETH NUÑEZ CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114060534	MICHAEL DAVID MORA ROCHA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603480631	KAREN ROCIO SALAS CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Así las cosas, queda pendiente de designar el puesto de tesorero propietario, cabe recordar que dicha designación deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa *a.i* del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

JFG/mch/mop

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref: No.S: 13353, 13505, 14023-2023